

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

**PARTE OFICIAL**  
—  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**  
  
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Comisión provincial.**  
—  
**Subasta.**

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 del mes actual y previa declaración de urgencia, acordó sacar á pública subasta el acopio y machaqueo de materiales para la conservación de la carretera provincial de Haro al confin de la provincia de Alava.

La subasta tendrá lugar el día 18 del mes de febrero próximo, dando principio el acto á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Comisión provincial.

El tipo de subasta es de 2.348 pesetas 84 céntimos, debiendo consignarse como depósito provisional, y para tomar parte en dicha subasta, el 1 por 100 del importe de la misma, debiendo presentar los interesados su cédula personal y carta de pago del depósito ó certificación de ser acreedor á la Diputación por dicha suma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación provincial.  
Los licitadores harán sus proposiciones verbales y pujas á la llana durante el plazo de una hora con arreglo al modelo que á continuación se inserta.  
Logroño, 30 de enero de 1895.  
*El Gobernador,*  
**Pablo de Fuenmayor.**  
*Modelo que se cita.*

Don N..... N....., vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de acopio y machaqueo de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Haro al confin de la provincia con Alava, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas.

**Ministerio de la Guerra.**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconocan á favor de los causantes los 20 créditos números 594 á 610,

612, 358 y 476 de la relación 4.ª, adicional á la número 13 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Milicias, que ascienden á 4.273'71 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 619'62 por los intereses devengados; en junto, á 4.893'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.712 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.712 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente

el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 20 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

**RELACIÓN QUE SE CITA**

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
D. Esteban Aragón Pérez	461'22
D. Rufino Alonso Abril	199'15
Antonio Vidal Fernández	72'91
Enrique Valdés Pastoura	34'06
Juan Vaquerizo Vila	75'07
Juan de la Cruz Pinillos	49'16
Manuel Caciros Pazos	74'67
José Hermida Fernández	58'80
D. Francisco López Arteaga	169'07
Francisco Leal Armesto	127'50
Ramón López Carballo	73'92
Domingo Millares López	22'20
Francisco Mira Díaz	50'45
José Martínez Barrios	215'58
José Molina Castro	109'92
Antonio Rodríguez Rodríguez	73'09
Francisco Rojo Alfonsino	82'45
D. Francisco Rodríguez García	93
José Torres Díaz	58'80
D. José Medina Batista	191'45
D. Juan Moya	106'24
Diego Martín Rubio	80'90
Ignacio Romero Romero	84'75

TOTAL. . . . . 2564'36

Madrid, 20 de diciembre de 1894.  
—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta del día 31.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de diciembre último.

(CONCLUSIÓN.)

La Junta provincial de Instrucción pública, manifiesta haber aprobado la traslación de la escuela que dirige D. Antonio Vilaverde, á la casa núm. 41 de la calle de Caballería, por el tiempo de cuatro años, teniendo en cuenta los buenos propósitos que animan á la Corporación municipal para cumplir lo que se le ordenó en 29 de noviembre último, relativo á este particular. El Ayuntamiento quedó enterado.

Leído el informe emitido por la comisión permanente de Policía urbana, en el asunto de la traslación de las estatuas del paseo de las Delicias, y considerando el Ayuntamiento que la obra es de reconocida urgencia, puesto que se está ejecutando por disposición del Gobierno, el arreglo del pedestal donde ha de colocarse la estatua ecuestre del General Espartero, y considerando que la proposición hecha por D. Domingo Calvo, es sumamente económica, pues ofrece en ella realizar el proyecto por 1037'50 pesetas y que el contrato no es de los que necesitan de la subasta, según el art. 36 del Real decreto de 4 de enero de 1883, se acordó adjudicarlo al referido Sr. Calvo, por la suma de 1.000 pesetas que se incluirán en el presupuesto adicional al del ejercicio de 1894 á 1895.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se resolvió que el sorteo para la amortización de la deuda municipal, se verifique á la hora de las once del día 26 del mes actual á cuyo acto deberá concurrir el Ayuntamiento y que el pago de intereses y obligaciones que resulten amortizadas, se abra el día 15 de enero próximo venidero. Esta resolución se hará pública en los términos acostumbrados.

Leído un informe de los Sres. Inspectores de sustancias alimenticias, relativo al estado en que se encuentran los puestos de triperías establecidos en la calle de Carnicerías, de esta ciudad, se dispuso que la Junta local de Sanidad con la comisión permanente del ramo y el Sr. Concejal Toledo, informen proponiendo al Municipio las condiciones higiénicas que deban tener aquellos establecimientos industriales, á fin de adoptar la resolución que proceda.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se adquiera un capote de abrigo para el ordenanza municipal D. Balbino Villar, con cargo al

capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio de 1894-95.

2.º Que con el objeto de proporcionar algún beneficio al regimiento de Bailén, que guarnece esta plaza, se eximan los derechos de consumos de la carne y el vino que aquella fuerza utilice en los ranchos en los días 8 y 24 del corriente mes.

3.º Que la verja de circunvalación del pedestal donde ha de colocarse la estatua ecuestre del General Espartero, se utilice, previa tasación en la plaza de toros, arrendada por el Ayuntamiento al hacerse la división de tendidos para el mejor aprovechamiento de aquel circo.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de noviembre último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

**Sesión del día 15.**

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia el señor Torralba, por encontrarse enfermo, Sr. Ayala, por desgracias de familia; el Sr. Montero por hallarse ocupado en los Tribunales de justicia y los Sres. Maguregui y López, por impedirles concurrir á esta sesión asuntos propios de su familia.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de esta provincia, remitiendo á informe del Ayuntamiento, las instancias presentadas por D. José Bello y otros comerciantes al alzarse de un acuerdo adoptado por el Municipio, para la constitución de depósitos administrativos, en la nueva Alhóndiga: se leyeron los escritos de referencia, otra exposición de los mismos comerciantes, rogando se suspenda todo procedimiento hasta tanto que recaiga resolución firme y consentida, en el asunto, y un informe emitido por la comisión permanente de Impuestos indirectos relativo á la alzada de los comerciantes, dando cuenta el Sr. Infante de todo lo hecho por la comisión de Consumos, antes de que tomara el Ayuntamiento, el acuerdo apelado, y no habiendo ningún otro señor que hiciera uso de la palabra, se aprobó por unanimidad el dictamen inserto, disponiendo se remita copia certificada del mismo á la Administración de Hacienda de la provincia á fin de cumplimentar lo prevenido en su comunicación del día 13 del corriente mes.

Vista una instancia en que don Cecilio Modrego, suplica se le conceda reemplazar por acacias los árboles existentes frente á la casa que posee en la calle de la Duquesa de la Victoria, ó se forme con ellos un túnel como el de la vía que dirige á la

estación del Ferro-carril, se decidió oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

Se desestimó la instancia de doña Josefa Uria, viuda del empleado que fué, D. León Marquínez, solicitando se abone alguna cantidad para acudir á los gastos de funerales y demás ocurridos á su fallecimiento.

El Excmo. Sr. Alcalde, dió á conocer al Ayuntamiento que, para cubrir la vacante de Alcalde de barrio del segundo distrito de esta ciudad, ocurrida por fallecimiento de D. Tomás Cabezón, había nombrado á D. Antonio Blanco, que lo ha solicitado, en el día 5 del mes actual.

Aprobado sin discusión, el dictamen emitido por la Junta local de Sanidad, con la comisión permanente del ramo y el Concejal Sr. Toledo referente á las triperías, se dispuso dar al asunto con que se relaciona la tramitación que señala el artículo 76 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y oficios de Logroño, remite la memoria administrativa, correspondiente al curso académico de 1893-94, en que se detallan los resultados obtenidos en las diferentes enseñanzas que aquél centro facilita á la clase obrera de la población, se acordó dar gracias muy expresivas, por la deferencia guardada al Municipio.

Se admitió la despedida de vecindad que presenta D. Francisco Martínez López, Comandante de Infantería, por haber sido trasladado á la Zona de reclutamiento de Toledo.

Don Pedro Jesús Jiménez y otros vecinos de esta ciudad, piden se obligue á D. Enrique Ruiz á cumplir el art. 302 de las Ordenanzas municipales, para que el malacate de la tahona establecida en la planta baja de la casa núm. 18 de la calle de San Bartolomé, produce un ruido excesivo, que impide el descanso necesario para la vida de los exponentes y sus familias. Enterado el Municipio, y después de manifestar el Sr. Rubio, que el ruido del malacate es tan tenue que no puede causar molestias á nadie, se acordó oír el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana.

Don Benito Oto y D. Pedro Martínez, suplentes del cuerpo de celadores nocturnos, presentan la dimisión del cargo, por convenir así á sus intereses, y después de admitidas esas renunciaciones, y de enterarse el Ayuntamiento del fallecimiento de D. Facundo Larrubia, ocurrido á los 19 años de servicios en el mencionado cuerpo, determinó que asciendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración; que entre éstos se cuente á D. Julio Nalda, y que informe el Jefe D. Pedro López, respecto de otra solicitud presentada por D. Miguel Tre y Ruiz, que también pretende se le admita como empleado del ramo de que queda hecha mención.

Acercándose el día en que se celebra la Natividad de Nuestro Señor Jesu-

cristo, el Ayuntamiento dispuso se pague á sus empleados la mensualidad de diciembre, en 23 del propio mes, y se libre á favor de los mismos idéntica gratificación, á la que se les dió el año de 1892, pagándose con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto del ejercicio de 1894-95, y que disfruten de ese mismo beneficio los celadores nocturnos, como propuso el Sr. Ochoa.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

**Sesión del día 22.**

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Infante y Ayala por desgracias de familias y los Sres. Montero, Gómez, López y Maguregui por hallarse ocupados en asuntos propios de sus respectivas profesiones.

A propuesta del Sr. Alcalde, se modificó el acuerdo celebrado en la última sesión, disponiendo que los celadores nocturnos y empleados de la limpieza pública no perciban la gratificación de Navidad, puesto que se hallan autorizados para postular entre los vecinos, como lo vienen verificando desde hace muchos años.

Vista una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, se acordó abonar 259'10 pesetas á D. Juan Infante, de esta vecindad, por los conceptos que expresa el referido funcionario y con cargo al capítulo 9.º, art. 9.º del presupuesto de 1894-95.

Asimismo, se acordó entregar el importe de una mensualidad á María Ruiz y Sierra, viuda del celador nocturno Facundo Larrubia, para que pueda atender á los gastos que le ha ocasionado el enterramiento de su esposo.

Se autorizó á D. Manuel Fernández Heredia, de esta vecindad, para constituir un almacén de vinos de venta al por mayor, en la casa núm. 1 de la calle del General Espartero, con las condiciones que prescribe el reglamento de Consumos de 23 de junio de 1889. Este acuerdo se comunicará al Sr. Inspector del ramo y al interesado para los efectos procedentes.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión permanente de Policía urbana, en la instancia de D. Cecilio Modrego, se acordó transcribirlo al interesado por contestación á su escrito del día 14 del mes actual.

Enterado el Municipio de una certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal en el día 20 del corriente mes, dispuso el abono de 1000 pesetas á favor de D. Félix Ruiz Aguirre, que ha entregado 500 metros cúbicos de guijo, con las condiciones del contrato con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto de 1894-95.

Aprobado el dictamen emitido por la comisión permanente de Policía urbana en la exposición de D. Pedro

Jesús Jiménez, se dispuso vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Visto el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1878, se acordó que los Sres. Infante, Montero y Vidaurreta, pesenten en la primera sesión que se celebre, la lista de los que han de tomar parte en el nombramiento de Compromisarios para Senadores del Reino, cuyo documento ha de exponerse al público el día 1.º de enero de 1895.

Se autorizó á D. Tomás Teresa y García para arreglar la puerta de entrada del establecimiento de relojería, sito en la calle de Sagasta, número 1, uniendo los dos escaparates que saldrán hasta la línea de la fachada, como todos los demás que existen en aquél edificio.

Antes de resolver lo que proceda, acerca de una instancia en que don Fermín Romero y Blanco, solicita se le nombre suplente de celadores nocturnos, se dispuso oír el informe del Jefe de aquel Cuerpo.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

#### Sesión del día 29.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Señores Infante y Ayala, por desgracias de familia; Sres. Montero y Vidaurreta por tener que intervenir en asuntos judiciales y los Sres. Torralba, Gómez, Ulargui y Maguregui, por hallarse ocupados en asuntos propios de sus respectivas profesiones.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia presentada por D. Ciriaco del Val y D. Francisco Ballesteros, rogando se corten los árboles chopos y olmos que se encuentran á las inmediaciones de los edificios de la calle del Norte, cuyas raíces pasan por bajo de los cimientos y sus hojas obstruyen la corriente de las aguas, en la época en que se desprenden con sensible perjuicio de los interesados, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

Aprobada por unanimidad la lista de electores para Compromisarios de Senadores, que había presentado la comisión nombrada al efecto, se dispuso fijarla al público, en el día 1.º de enero próximo, conforme dispone el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1878, á fin de que puedan hacerse acerca de la misma, hasta el 20 del propio mes, las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Se admitió la despedida de vecino que presenta D. José Santa María del Pozo.

Para resolver como mejor proceda una instancia en que D. Gervasio Campos Infante, ruega se le nombre

suplente de celadores nocturnos, el Ayuntamiento determinó oír el informe de D. Pedro López, Jefe del Cuerpo referido.

Acto continuo, se desestimó una instancia de Pablo Rivera, vigilante de los depósitos donde se guardan las materias explosivas, puesto que el Municipio consideró ser suficiente el sueldo que se le tiene asignado; autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para abrir una ventana en el edificio que habita aquél dependiente, á fin de que pueda ejercer más vigilancia.

Se concedieron dos pensiones de 650 pesetas á Atanasio Velasco é Ignacio Benavente, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, al primero por término de tres meses y al segundo por cinco.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de enero próximo, ascendente á 79.441 pesetas, disponiendo vuelva á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, relativo á la modificación de las tarifas, resolvió pase á la sección del negociado para cumplir con toda urgencia lo dispuesto por dicho Sr. Administrador.

Vista el acta del remate celebrado en el día 20 del mes actual, para contratar las obras de desviación del cauce del Pantano de la Grajera, se adjudicó definitivamente la subasta á favor de D. Rafael Joaquín por la cantidad de 7.690 pesetas como mejor postor, teniendo en cuenta que ni en el acto referido ni en el tiempo que establece el Real decreto de 4 de enero de 1883, se ha presentado protesta ni reclamación alguna.

Leídos los informes del Jefe de celadores nocturnos de esta ciudad, se nombró suplente del ramo al licenciado del Ejército D. Miguel Tré y Ruiz; que informe la comisión de Gobierno respecto de la instancia suscrita por D. Luis Soldevilla y Rodríguez, y fueron desestimadas las pretensiones de Fermín Romero y Blanco por no haber servido en el Ejército y la de D. Florentino Villanueva por exceder de la edad reglamentaria.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, determinó el Ayuntamiento se pidan al Sr. Arquitecto municipal el presupuesto y pliego de condiciones facultativas indispensables para subastar el arreglo de 19 pabellones que en la plaza de Abastos ocupan las personas que se dedican á la venta de pan y huevos, y que tan luego como se reciban los documentos expresados se anuncie el remate, uniendo al expediente el pliego de condiciones económicas que habrá de formar el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, Presidente del Municipio.

El Sr. Jiménez rogó á la comisión respectiva, activara sus gestiones para que cuanto antes se coloque en la

casa Consistorial el reloj ofrecido por el industrial D. Marcial Alonso, y el Sr. Velázquez suplicó á la Alcaldía dispusiera que los Agentes municipales usen las gorras antiguas, reservando las teresianas para los demás actos del servicio. El Excmo. Sr. Presidente ofreció satisfacer los deseos de S. S.ª

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 14 de enero de 1895.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

#### Sesión ordinaria del día 19 de enero de 1895.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de diciembre último, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás. P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

#### Sección judicial.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que el día quince de febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, bajo el tipo de la tasación con rebaja de un veinticinco por ciento de la misma, de las fincas que á continuación se expresarán, sitas en jurisdicción de la villa de Albelda, las cuales proceden de embargo hecho á Julián Gómez Lázaro, en causa que se le siguió sobre hurto:

#### Fincas que se citan.

	TASACIÓN
	Pesetas.
1.ª Una heredad en el término de Manga del Fraile, de diez celemines. Linda un río; P., un río; M., Andrés Gómez y N., el mismo. . . . .	520
2.ª Otra en carrera de Juan Zorzano, de diez celemines. Linda O., Justo Gómez; P., un río; M., Julián Zorzano y N., Manuel Sáenz. . . . .	530
3.ª Otra en Puerta Blanca, de seis celemines. Linda O., el camino; P., un río; M., Tomás Ochagavía y N., un río. . . . .	390

4.ª Otra en el alto de la Calza, de diez celemines. Linda O., Tomás Ochagavía; P., un río; M., Melitón Ramírez y N., Pedro Cámara. . . . .	460
5.ª Otra en carrera de Bueyo, de doce celemines. Linda O., Manuel Heredia; P., Pedro Zorzano; M., un río y N., Juan Ochagavía. . . . .	500
6.ª Otra en Pradejón, de seis celemines. Linda O., la senda; P., Raimundo Ruiz; M., Cipriano Gudel y N., Eugenio Ibáñez. . . . .	310
7.ª Otra en Olmos, de cuatro celemines. Linda O., Eugenio Ibáñez; P., Isidoro Vallejo; M., Gregorio Ibáñez y N., Julián Zorzano. . . . .	280
8.ª Otra en Río Serranos, de quince celemines. Linda O., un río; P., Juan Ochagavía; M., Juan García y N., Melitón García. . . . .	490
9.ª Otra en Calvario, de siete celemines. Linda O., río molino; P., Bruno Zorzano; M., Cesáreo Vallejo y N., Tomás Ochagavía. . . . .	520
10.ª Otra en Tablas del Conde, de catorce celemines. Linda O., Angel Ochagavía; P., Juan Ruiz; M., Estefanía García y N., un río. . . . .	480

#### Previsiones.

1.ª Las anteriores fincas se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja antes mencionada.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Dado en Logroño, á veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael Ruiz de la Cuesta.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar las relaciones de altas ó bajas correspondientes debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, para que surtan sus efectos en el repartimiento territorial de 1895-96; teniendo en cuenta que, pasado el plazo que se fija, no serán admitidas.

Munilla, 28 de enero de 1895.—El Alcalde, Alvaro Mendiola.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.**

**Año económico de 1894-95. 2.º trimestre.**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas, y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Biojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begonia, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarroya.	"	"	"	"	10 de enero, 1895	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefa.	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	2 de enero, 1895	
D. José M. Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Hulla	Idem.	"	"	"	"	10 de enero, 1895	
Sres. Hijos de García Peryjo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	6 de enero, 1895	
Viuda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	6 de enero, 1895	
D. Vicente Ortiz y Vinas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	2 de enero, 1895	
D. Francisco Achútegui.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	"	42'65	"	33'40	7 de enero, 1895	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alecnadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharisis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	2 de enero, 1895	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Crespo.	Sin representante.	Santa Engracia, La Perla y Concordia.	Cobre y plomo.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	9 de enero, 1895	
D. Marcel Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Lignito.	Préjano.	"	"	"	"	9 de enero, 1895	
D. Hipólito Baños.	Sin representante.	Carmen.	Plomo y otros.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Félix Ránila.	Sin representante.	Félix.	Hierro.	Galbárruli.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pilar y Pedro.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Tejada.	Sin representante.	César, María Luisa, Leonor, Dolores, Consuelo, María, María de la Paz, Soledad y Ascensión.	Hierro.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Hierro.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	Sombreteta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 21 de enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.